



MENDOZA, 28 MAR. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0027253/2016 donde la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre esta Universidad y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 138/2017-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto la realización de acciones y la elaboración de actividades tendientes a favorecer el intercambio de docentes a nivel de posgrado, estancias cortas de investigación posdoctorales, el intercambio y movilidad de jurados y directores de tesis, el desarrollo de publicaciones e investigaciones conjuntas y estudios comparados, así como la conformación y fortalecimiento de las redes de cooperación académicas para el desarrollo de temas específicos de interés de ambas instituciones. En el mismo sentido, busca fortalecer las relaciones institucionales de ambas partes, el desarrollo de proyectos de investigación y extensión conjuntos y promoción de actividades con impacto social positivo, considerando los lazos de cooperación desarrollados en materia de investigación y posgrado entre ambas instituciones de educación superior.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado en el Dictamen N° 1792/2016 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 1 de marzo de 2017,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre esta Universidad y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 138/2017-C.S., el cual tiene como objeto la realización de acciones y la elaboración de actividades tendientes a favorecer el intercambio de docentes a nivel de posgrado, estancias cortas de investigación posdoctorales, el intercambio y movilidad de jurados y directores de tesis, el desarrollo de publicaciones e investigaciones conjuntas y estudios comparados, así como la conformación y fortalecimiento de las redes de cooperación académicas para el desarrollo de temas específicos de interés de ambas instituciones. En el mismo sentido, busca fortalecer las relaciones institucionales de ambas partes, el desarrollo de proyectos de investigación y extensión conjuntos y promoción de actividades con impacto social positivo, considerando los lazos de cooperación desarrollados en materia de investigación y posgrado entre ambas instituciones de educación superior, cuyo texto obra en el Anexo I, que consta de CUATRO (4) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 139
mr.
Acu.Esp. CATÓLICA ECUADOR (CONVENIOS)



ANEXO I

-1-



**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL ECUADOR**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, intervienen por una parte, el Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi en su calidad de representante legal y Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, parte a la que en adelante y para los efectos del presente instrumento se la denominará "UNCUYO", y, por otra parte el Doctor Fernando Ponce León S.J., en su calidad de representante legal y Rector de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR a la que en adelante se la denominará "PUCE"; quienes de forma libre y voluntaria convienen celebrar el presente Instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional de Cuyo, ubicada en Mendoza, República Argentina tiene formulados sus fines en el Estatuto donde se establece que es esencial el desarrollo y la difusión de la cultura en todas sus formas a través de la enseñanza, la investigación científica, la preparación técnica, la formación profesional y la elevación del nivel ético y estético.

Su fundación se concretó el 21 de marzo en el año 1939 a través del decreto N° 26.971 del Poder Ejecutivo Nacional; en tanto que el 16 de agosto del mismo año se iniciaron oficialmente los cursos con la conferencia inaugural de Ricardo Rojas. Desde su creación orientó su actividad hacia el esclarecimiento de los grandes problemas humanos, con especial referencia a la vida nacional y regional.

La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FCEN), de la que dependen las carreras de Matemática, Química, Física y Biología, fue creada en 1992 denominándose previamente a transformarse en Facultad como Instituto de Ciencias Básicas (ICB). Se fundó con el objeto de promover el desarrollo de excelencia y modernización de la investigación y enseñanza de las Ciencias Básicas en la Universidad Nacional de Cuyo. Fue transformada en Facultad en el año 2014 por Ordenanza 02/2014 de la Asamblea Universitaria.

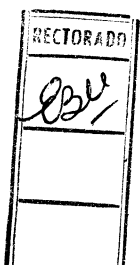
La Pontificia Universidad Católica del Ecuador es una persona jurídica de derecho privado, autónoma, sin fines de lucro, constituida en un Sistema Nacional Universitario (SINAPUCE), creada por Decreto del 2 de julio de 1946, publicado en el R.O N° 629, de 8 de julio de 1946 y erigida por la Santa Sede el 16 de julio de 1954.

La PUCE es una comunidad académica que, de modo riguroso y crítico, contribuye a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural mediante la investigación, la docencia y la Vinculación con la Colectividad y Formación Continua, a través de los diversos servicios ofrecidos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 1

[Handwritten signature] 2+



ANEXO I

-2-



a las comunidades locales e internacionales, prestando particular atención a las dimensiones éticas de todos los campos del saber y del actuar humano, tanto a nivel individual como a nivel social. En este marco, propugna el respeto a la dignidad y derechos de la persona humana y sus valores trascendentes, y apoya y promueve la implantación de la justicia en todos los órdenes de la existencia, examinando a fondo la realidad con los métodos propios de cada disciplina académica, estableciendo después un diálogo entre las diversas disciplinas que las enriquezca mutuamente. Pretende entonces, la integración del saber y el hacer, promoviendo el compromiso personal de cada uno y de todos los miembros de la comunidad universitaria, para la consecución de los fines institucionales, a través del diálogo y la participación

La Facultad de Ciencias Humanas de la PUCE está conformada por cinco Escuelas: Antropología, Ciencias Geográficas, Ciencias Históricas, Sociología y Hotelería y Turismo. Desde su creación en el año 1971, su orientación ha sido la de cultivar en el estudiante las aptitudes de pensar y expresarse correctamente, de una fina sensibilidad y sólida ética que le permitan adquirir y desarrollar competencias en lo científico y técnico, en concordancia con los principios institucionales de la PUCE. Su objetivo es abordar con vocación y compromiso todos los temas relativos a la sociedad humana y sus culturas, en sus relaciones con la naturaleza, con el pasado y el devenir histórico y con las nuevas formas del convivir humano.

SEGUNDA. -OBJETO

El presente Acuerdo Específico tiene por objeto la realización de acciones y la elaboración de actividades tendientes a favorecer el intercambio de docentes a nivel de posgrado, estancias cortas de investigación posdoctorales, el intercambio y movilidad de jurados y directores de tesis, el desarrollo de publicaciones e investigaciones conjuntas y estudios comparados, así como la conformación y fortalecimiento de redes de cooperación académicas para el desarrollo de temas específicos de interés de ambas instituciones. En el mismo sentido, busca fortalecer las relaciones institucionales de ambas partes, el desarrollo de proyectos de investigación y extensión conjuntos y la promoción de actividades con impacto social positivo, considerando los lazos de cooperación desarrollados en materia de investigación y posgrado entre ambas instituciones de educación superior.-----

TERCERA. -EJECUCIÓN

Para el presente Acuerdo Específico se designan como Unidades Ejecutoras, a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FCEN) de la Universidad Nacional de CUYO y a la Facultad de Ciencias Humanas de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador FCH-PUCE.

Las partes convienen nombrar al Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales por la FCEN-UNCUYO, Dr. Manuel Tovar, y a la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas de la FCH-PUCE, Dra. Andrea Muñoz Barriga, como responsables para la coordinación y gestión del presente Acuerdo Específico.-----

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

2

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Res. N° 139

ANEXO I

-3-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

CUARTA. -COMPROMISOS

La FCEN-UNCUYO se compromete a:

- Facilitar el uso del Laboratorio de Paleoecología Humana, específicamente de su unidad de análisis de hidratación de obsidiana, para realizar los estudios sobre las muestras procedentes del Ecuador.
- Visitar los sitios del Ecuador y las fuentes de obsidiana para realizar las curvas de hidratación.
- Dictar un taller para docentes, investigadores y estudiantes de la FCH-PUCE sobre Experiencias de caracterización química e hidratación de obsidianas en el Centro Oeste Argentino.

La FCH-PUCE- se compromete a:

- Cubrir los gastos de alojamiento, manutención y transporte interno de los investigadores durante los períodos de estudio a realizarse en el Ecuador.
- Facilitar la visita a los sitios arqueológicos. -----

QUINTA. -VIGENCIA

El presente Acuerdo Especifico tendrá vigencia mientras dure el Convenio Marco, contados a partir de la suscripción del mismo. En caso de que ninguna de las partes manifestara de forma expresa y por escrito su voluntad de no renovarlo con al menos 30 días de anticipación, se entenderá renovado automáticamente por el mismo periodo.-----

SEXTA. -TERMINACIÓN

Las partes darán por terminado el convenio, en los casos siguientes:

- Por terminación del plazo, previa manifestación expresa de una de las partes, al menos con treinta días de anticipación;
- Por realización del objeto del acuerdo
- Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento del objeto materia del convenio. Esto deberá ser justificado debidamente por la parte que lo formulare y dentro del plazo de treinta días de ocurrido el hecho.
- Por mutuo acuerdo de las partes;
- Por decisión de cualquiera de las partes de darlo por terminado, lo cual se comunicará a la otra parte, al menos con treinta días de anticipación.-----

a

M

3

[Handwritten signature]

70



Res. N° **139**

4



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

SÉPTIMA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de controversia, las partes la resolverán de mutuo acuerdo a través de consulta directa.

En el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las partes, de común acuerdo, designarán un árbitro o más, dependiendo de la complejidad del mismo, de reconocida trayectoria y solvencia técnica a nivel internacional en la materia.-----

Las partes intervinientes ratifican en todas sus partes el contenido del presente instrumento, sin reserva de ninguna clase y por convenir a sus intereses, para constancia de lo cual, lo firman por duplicado a los 17 días del mes de octubre de 2016.

Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi

Rector Universidad Nacional de Cuyo

Dr. Fernando Ponce León S.J.

Rector Pontificia Universidad

Católica del Ecuador



Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

